

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00120059- -UNC-ME#FD - Licencia ASRIN

VISTO:

El EX-2024-00120059- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares, de la Profesora Patricia Verónica ASRIN, legajo 37.858, desde el día 11 de marzo del 2024 al 31 de julio de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N°3 obra la solicitud de la Profesora Patricia Verónica ASRIN;

Que la Profesora Patricia Verónica ASRIN, legajo 37.858, registra en esta Unidad Académica en un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación Simple (C.111) en la asignatura Teorías Generales del Proceso, Cátedra "B", de la Carrera de Abogacía, con licencia por cargo de mayor jerarquía en un cargo regular por art. 73 de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple, conforme lo dispuesto por RD 295/2023;

Que por RD N° 842/2023 se le concedió licencia sin goce de haberes, por razones particulares desde el 12 de junio al 31 de julio de 2023 en el cargo que desempeña en esta Facultad, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2023 en virtud del RD 877/2023, haciendo un total de 80 días de licencia.

Las previsiones del Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No1222/14, que a tal fin fija un máximo de 185 días, por lo que la Profesora puede gozar de la licencia solicitada desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 24 de junio de 2024;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la Profesora Patricia Verónica ASRIN, legajo 37.858, desde el 11 al 31 de marzo de 2024, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura

Teorías Generales del Proceso, de la Carrera de Abogacía, de acuerdo con lo establecido por el Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.